

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18**ALCOBENDAS**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2012, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta elaborada por los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, relativa a la modificación número 25 del Plan Parcial del sector “Arroyo de la Vega”, cuyo objeto consiste en la nueva redacción de la ordenanza “zona de uso terciario”, para la ampliación de los usos permitidos dotacionales como alternativos al uso terciario, que serán admitidos en coexistencia con el uso terciario en la zona y de la ordenanza “Zona de uso terciario con tolerancia industrial”, manteniendo la obligación de destinar el 50 por 100 de la edificabilidad de las parcelas a uso comercial, pero permitiendo que el otro 50 por 100 se destine a cualquiera de los usos permitidos (oficinas, recreativo, artesanía, taller del automóvil, almacenaje, cultural, docente, administrativo, sanitario, asistencial y deportivo) y visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos municipales; es por lo que esta Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, acuerda:

I. Aprobar inicialmente la modificación número 25 del Plan Parcial del Sector “Arroyo de la Vega”, cuyo objeto complejo se refiere en la motivación anterior.

II. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión en la localidad y mediante los medios telemáticos a que se refiere el artículo 70 ter, número 2, de la Ley 7/1985 citada; plazo durante el cual el expediente podrá ser examinado y formuladas cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el Departamento de Urbanismo (segunda planta), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la Corporación, cuantas alegaciones estimen pertinentes a sus derechos.

Alcobendas, a 22 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(02/2.882/12)